

Carta a la CSE sobre Creative Commons Uruguay

Montevideo, 28 de febrero de 2013.-

Sr. Prorector de Enseñanza
Luis Calegari Costa,

Informo ante usted y por su intermedio a la Comisión Sectorial de Enseñanza de las acciones que se vienen realizando en función de la resolución y las recomendaciones del CDC del 19 de febrero (Exp. 004020-002232-12¹).

En ese marco, hemos tomado la iniciativa de llevar adelante un proyecto conjunto: la creación de Creative Commons² Uruguay. El mismo facilitará el desarrollo de herramientas legales, pedagógicas y procedimientos para la generación de recursos educativos abiertos (REA³ / OER). A su vez brindará herramientas para experiencias de generación de contenidos libres, en diversos organismos del Estado, en comunidades y para la población en general.

Para ello, se ha convocado al Ministerio de Educación y Cultura, a la Agencia Nacional para la Investigación e Innovación, Portal Timbó, Wikimedia Uruguay, Red de Propiedad Intelectual y a la Comisión de Propiedad Intelectual de la UdelaR, así como también a miembros de las comunidades de Cultura Libre de nuestro país.

La próxima reunión se propuso para el próximo martes 5 de marzo a las 15 horas en la sede del PRODIC.

Atte.,
Lic. Luis Alonzo Fulchi

Notas:

1

<http://www.expe.edu.uy/expe/resoluci.nsf/e3365ff03c2a3d6103256dcc003b9031/80f8c61d1849583003257ad20065b390?OpenDocument>

² Definición de Creative Commons: http://es.wikipedia.org/wiki/Creative_Commons ; Web del proyecto central: <http://creativecommons.org>

³ Un "recurso educativo es abierto en sentido estricto cuando se garantiza que cualquier persona con intereses genuinos de utilizarlo con un propósito desinteresado de obtener algún beneficio económico, pueda acceder a él **1**) sin tener problemas legales en materia de derechos de autor; **2**) sin que el tipo de formato del REA o de cualquiera de sus componentes dependa del uso de programas informáticos comerciales; y **3**) que para su edición no se requiera del uso de programas de licencia de uso que hayan sido causantes de un pago, de un acto ilícito o que sus condiciones de uso coarten las libertades del usuario. De carecer de alguna de estas características se tratará entonces de un recurso educativo gratuito y no de un REA (Ramírez Montoya, María Soledad, y José Vladimir Burgos Aguilar. Movimiento educativo abierto: Acceso, colaboración y movilización de recursos educativos abiertos, 2012).